

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BITUIMA
CUNDINAMARCA



jprmpalbituima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bituima, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Clase de Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Ref. Exp. 25095-40-89-001-2024-00063-00
Demandantes: Clemencia Vivas Bejarano y Otros
Demandados: Flota Águila S.A y Otros

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud presentada por la apoderada de Flota Águila S.A., esta Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, norma que al tenor reza “3. *Inasistencia ... Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento” (se subrayó), **negará** la pretensión, ello en virtud de que la predicha diligencia ya fue aplazada mediante auto de 13 de agosto pasado, asimismo, a la profesional le asiste la facultad de sustituir el mandato otorgado¹.*

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de Flota Águila S.A., Dra. Alejandra Romero Beltrán, según las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BITUIMA - CUNDINAMARCA |
| El auto anterior, se NOTIFICA por ESTADO No. 032 , hoy 29-08-2025. |
| VÍCTOR FRANCISCO CÁRDENAS SÁNCHEZ Secretario |

¹ Ver Fl. 22 del archivo digital No. 020 V-2024-00063

Firmado Por:
Juan Paulo Villada Arbelaez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bituima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd85e912029ef086d8d90985968b65ebd6bad55c5375b6f6a743d00f3d8d9733**

Documento generado en 28/08/2025 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>